



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, marzo primero (1) de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. AR-031

En la sentencia dictada en el proceso ordinario laboral promovido por LUZ ODILIA BUSTAMANTE VELÁSQUEZ contra COLPENSIONES, confirmada por el H. TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA LABORAL, cúmplase lo resuelto por el superior.

Por encontrarse en firme y ejecutoriada la sentencia, se ordena que por la Secretaría se proceda a la correspondiente liquidación de costas, incluyendo las agencias en derecho fijadas en primera instancia en la suma de \$3.457.996, a cargo de COLPENSIONES y en favor de la demandante; sin costas en segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 000, fijados a las 8:00 a.m. Medellín, 00 de marzo de 2022.

SECRETARÍA

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Liquidación de costas en el proceso ordinario laboral promovido por LUZ ODILIA BUSTAMANTE VELÁSQUEZ en contra de COLPENSIONES

Costas a cargo de COLPENSIONES

| | |
|---|--------------------|
| Agencias en derecho, 1ª instancia | \$3.457.996 |
| Agencias en derecho, 2ª instancia | \$0 |
| Recurso de casación..... | \$0 |
| Gastos | \$0 |
| TOTAL | \$3.457.996 |

Medellín, 1 de marzo de 2022

JOHANNA CASTAÑO GUTIÉRREZ
SECRETARIA

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, marzo primero (1) de dos mil veintidós (2022)

En el proceso ordinario laboral promovido por LUZ ODILIA BUSTAMANTE VELÁSQUEZ contra COLPENSIONES, se aprueba la liquidación de costas que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. 000, fijados a las 8:00 a.m.
Medellín, 00 de marzo de 2022.

SECRETARÍA